

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE
DALCAHUE" Licitación Pública ID N°3520-37-LR23.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.856.-

DALCAHUE, 23 de julio de 2024.

VISTOS: El correo electrónico de fecha 02/07/2024 que comunica al contratista de la aplicación de multas al contrato de obra, Ord. DOM N°30 de fecha 02/07/2024 que notifica la aplicación de multas por ausencia del profesional residente a cargo de la obra, Informe ITO de fecha 27/06/2024 que da respuesta al Oficio GORE N°1327/2024, Oficio GORE N°1327 del 21/06/2024 que requiere que se resuelvan inconsistencias en las obligaciones del contratista, el decreto alcaldicio N°676 de fecha 21/02/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024, el decreto alcaldicio N°636 de fecha 19/02/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°606 de fecha 14/02/2024 que aprueba el contrato, El Contrato de fecha 13/02/2024 protocolizado ante notario con fecha 13/02/2024, el Certificado de Fianza N°B0168894 de fecha 02/02/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 30/01/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°002 del Secplan de fecha 30/01/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°229 de fecha 18/01/2024 que adjudica la licitación, El Certificado N°011 de fecha 17/01/2024 del Secretario Municipal (S), viene en certificar que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°93 celebrada el 17/01/2024, y existiendo quorum legal exigido para sesionar, acordó y aprobó por unanimidad el informe de propuesta pública y adjudicación de la Licitación Pública en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 26/12/2023, la Ficha de Licitación N°3520-37-LR23, el Decreto Alcaldicio N°2.505 de fecha 20/11/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N°4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución que indica, la Resolución Exenta N°4225 de fecha 16/11/2023 y modificación de convenio de fecha 06/09/2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el convenio de fecha 03/03/2023, aprobado por Resolución Exenta N°GR-778 de fecha 07/03/2023, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto, el Ord. N°413 de fecha 01/08/2023, desde el Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual solicita disminuir 2 de los caminos considerados en el convenio original; la Ficha de Reevaluación iniciativas Circular N°33 de fecha 16/08/2023, mediante el cual considera disminución del monto presupuesto FNDR, para este proyecto, la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta Nro. 3037 de fecha 11/10/2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional o en quien lo subroge; lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: La aplicación de multas al contrato "CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE", Licitación Pública ID N°3520-37-LR23, ejecutado por la empresa contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DE TRANSPORTE BRENVAL LIMITADA, R.U.T. N°76.273.603-9**, conforme a la CUARTA CIRCUNSTANCIA definida como Ausencia del profesional a cargo de los trabajos, en representación del contratista, ocurrida durante el desarrollo de la obra, al ejercer como profesional residente en otras obras de financiamiento FNDR en la Provincia de Chiloé, debidamente comprobados con los antecedentes recopilados con unidades técnicas en la comuna de Quemchi y Queilén. Se traduce en doce (12) ocasiones y/o días de incumplimiento conforme a las BB.AA en su punto 18 y cuyo monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluidos todas las modificaciones del contrato, siendo la multa diaria.



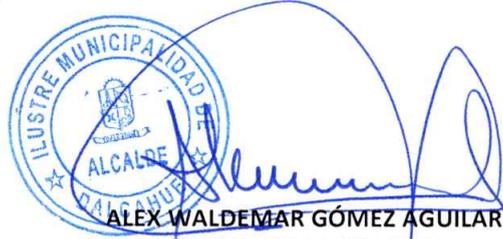
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

2.-CÓBRESE: por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°30 de fecha 02/07/2024, la suma de \$3.726.756.- (tres millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos), a la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DE TRANSPORTE BRENVAL LIMITADA, R.U.T. N°76.273.603-9, lo cual se descontará del estado de pago N°04.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/MAAB/RPSM/CECM/ccm. -
